



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **023** DE
(**16 ENE 2018**)

Por la cual se autoriza y ordena el pago del Apoyo Educativo a un Servidor Administrativo

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA
INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

En uso de sus facultades legales y estatutarias según Acuerdo No 007 del 20 de abril de 2012, y facultado por el Acuerdo No 013 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Acuerdo 03 de 2016

CONSIDERANDO:

Que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado, es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, un instrumento primordial en la construcción de sociedades, se hace necesario que la ETITC promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, que en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que, de acuerdo al Comité de Capacitación y Estímulos en sus secciones del 16 de febrero de 2017, emitió concepto favorable a la solicitud del Ingeniero Carlos Eduardo Pinzón González C.C. 91.479.564, Vicerrector Académico de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para cursar la Maestría en "DOCENCIA" de la Universidad De La Salle.

Que por lo anterior se procedió a expedir del CDP No. 3018 por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOCIENTOS PESOS M/cte. (\$4.191.200.00)** de fecha 15 de enero de 2018.

Que, Con el fin de pactar compromisos institucionales, para lo cual el Vicerrector Académico firmó el acta de compromiso y un pagaré.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar el pago del apoyo Educativo por el ochenta por ciento (80%) del valor de los derechos de matrículas según el valor expedido por la Universidad, al siguiente funcionario:

Nombre y apellidos	Identificación	Universidad	Valor matrícula
Carlos Eduardo Pinzón González	C.C. 91.479.564	Universidad De La Salle	\$4.191.200

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar el pago del apoyo Educativo por un valor de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOCIENTOS PESOS M/cte. (\$4.191.200.00)** a la UNIVERSIDAD DE LA SALLE, con Nit: 860.015.542-6 Ordenar y autorizar al Tesorero que efectúe el respectivo pago.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **16 ENE 2018**

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ
RECTOR

Elaboró: Alba Lucia Torres R. Prof. Bienestar Laboral y Capacitación
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Prof. Gestión de Talento Humano
Aprobó: Carmenza Rojas Rojas, Vicerrectora administrativa y Financiera
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General